

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****124****MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 832/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IVAN TEJERO VILLAR frente a CODAU CELIO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que, estimando de forma parcial la demanda interpuesta por DON IVAN TEJERO VILLAR contra CODAU CELIO S.L., con citación del Fondo de Garantía Salarial:

1. Condono a la sociedad demandada al pago al demandante de la cantidad de 1233 euros, más sus intereses contados con arreglo al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.
2. Condono al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de la sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en atención a la cuantía del litigio, no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CODAU CELIO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.082/19)

